

Viernes, 25 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 1/2023.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 con expediente n.º 780/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
942	46300	Transferencias a entidades locales territoriales. A Mancomunidades.	151.000 €	6.000 €	157.000 €
920	22400	Administración General. Primas de seguros.	26.000 €	60.000 €	86.000 €
920	22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos.	10.000 €	26.000 €	36.000 €
920	22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos.	20.000 €	20.000 €	40.000 €



Viernes, 25 de agosto de 2023

338	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas.	70.000 €	250.000 €	320.000 €
1621	62300	Recogida de residuos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	28.000 €	3.500 €	31.500 €
931	22708	Política económica y fiscal. Servicios de recaudación a favor de la Entidad.	66.000 €	24.000 €	90.000 €
419	22699	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otros gastos diversos.	2.500 €	27.000 €	29.500 €
1533	63300	Vías públicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	27.385,50 €	9.500 €	36.885.50 €
161	20400	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Arrendamientos de material de transporte.	300 €	4.500 €	4.800 €
3321	62900	Bibliotecas públicas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	2.963,95 €	600 €	3.563,95 €
TOTAL				431.100 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Viernes, 25 de agosto de 2023

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	431.100 €
			TOTAL INGRESOS	431.100 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la



Viernes, 25 de agosto de 2023

interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 24 de agosto de 2023  
Carlos Caro Domínguez  
ALCALDE - PRESIDENTE

